



Resolución de otorgamiento de una subvención al Consorcio para la Protección y la Gestión del Espacio de Interés Natural de la Alta Garrotxa para proteger, restaurar y mejorar el estado de conservación del patrimonio natural de la Alta Garrotxa

El Espacio de Interés Natural de la Alta Garrotxa es un territorio de notable extensión (32.865 hectáreas) que, por su diversidad y singularidad es, sin duda, uno de los espacios más importantes del Prepirineo oriental.

La Alta Garrotxa es una unidad geográfica bastante bien delimitada que se encuentra a caballo entre las comarcas del Ripollès, la Garrotxa y el Alt Empordà. Se trata de una vasta región de los Prepirineos orientales, de unos 400 km², de los cuales 32.864,57 hectáreas se encuentran actualmente protegidas por el Plan de Espacios de Interés Natural (PEIN) y la Red Naturaleza 2000, al haber sido declaradas Lugar de Importancia Comunitaria y Zona de Especial Protección para las Aves.

La Alta Garrotxa, dada la relativa variedad de ambientes (encinar, hayedo, rocas, cuevas,...) acoge una gran diversidad de fauna: la poca accesibilidad y relativa tranquilidad del área ha hecho que preservara algunas especies animales sensibles hacia el hombre y las transformaciones que lo acompañan, como el gato salvaje o el águila dorada; otras especies aquí representadas son escasas en Cataluña, o tienen en la Alta Garrotxa el límite meridional de distribución, como es el caso del tritón pirenaico y la marta. Abundan el cárabo, el lirón gris, la becada y el halcón abejero.

En torno al 80% del territorio del espacio son bosques, la vegetación predominante es el encinar, crecen robledales de roble pubescente, hayedos y destaca por su rareza, el hayedo con escila del Pirineo. A lo largo de los ríos y rieras encontramos las comunidades dominadas por el aliso, los sauces y el avellano. Otras formaciones vegetales especiales son los pinares naturales de pino rojo, de las umbrías del Mont y zonas próximas.

El Consorcio para la Protección y la Gestión del Espacio de Interés Natural de la Alta Garrotxa agrupa los 11 municipios que cuentan con superficie incluida dentro del Plan de Espacios de Interés Natural: Albanyà, Beuda, Cabanelles, Camprodon, Maçanet de Cabrenys, Montagut i Oix, Sales de Llierca, Sant Joan les Fonts, Sant Llorenç de la Muga, Tortellà y la Vall de Bianya, así como los tres consejos comarcales de la Garrotxa, el Alt Empordà y el Ripollès, la Diputación de Girona y la Generalitat de Catalunya mediante el Departamento de Territorio y Sostenibilidad.

Los objetivos principales del mencionado Consorcio son proteger, restaurar y mejorar el estado de conservación del patrimonio natural y cultural de la Alta Garrotxa, promover el desarrollo sostenible del medio natural y el aprovechamiento sostenible de sus recursos y regular los usos y promover actuaciones para mejorar las condiciones de vida de la población.

El Departamento de Territorio y Sostenibilidad participa de acuerdo con los estatutos del Consorcio en un 6,25%, motivo por el cual hay que llevar a cabo las aportaciones necesarias para poder sostener el funcionamiento del ente.

La participación del Departamento de Territorio y Sostenibilidad en el mencionado Consorcio viene dada porque corresponde a la Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural de la Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural, entre otras, las funciones siguientes: la conservación y protección de la biodiversidad y la planificación ambiental del



medio natural terrestre y marino, la gestión de los espacios naturales protegidos, la protección de los hábitats naturales, la fauna y flora, el patrimonio geológico y el fomento de la custodia del territorio.

Esta participación obliga al Departamento de Territorio y Sostenibilidad a contribuir en los gastos de estructura del Consorcio, ya que no han variado las circunstancias que justificaron la participación de la Administración de la Generalitat y sus actividades responden al fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o promoción de una utilidad pública y que serán sostenibles financieramente.

El Consejo Plenario del Consorcio para la Protección y la Gestión del Espacio de Interés Natural de la Alta Garrotxa aprobó en sesión del 20 de diciembre de 2018 el presupuesto para el ejercicio 2019 por un importe de 257.083,01 euros.

Vista la solicitud de subvención para proteger, restaurar y mejorar el estado de conservación del patrimonio natural del Alta Garrotxa por un importe de 153.540,00 euros.

Vista la propuesta de otorgamiento del secretario general.

Visto el informe fiscal favorable de la Intervención Delegada.

Vistas las características, finalidades y objetivos del Consorcio para la Protección y la Gestión del Espacio de Interés Natural de la Alta Garrotxa del cual forma parte el Departamento, lo convierten en la entidad pública indicada para proteger, restaurar y mejorar el estado de conservación del patrimonio natural de la Alta Garrotxa.

Por todo eso y dado que contribuyen las circunstancias previstas a los artículos 90.3.c y 94.2.c del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre (en adelante TRLFPC) relativas a la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las especificidades del subvencionado o de las actividades a realizar, y de acuerdo con los criterios de la Instrucción de la Intervención General de 8 de noviembre de 2016, sobre transferencias, subvenciones y aportaciones de capital a entidades públicas y privadas, apartado 3.

RESUELVO

1. Otorgar una subvención al Consorcio para la Protección y la Gestión del Espacio de Interés Natural de la Alta Garrotxa por un importe de 153.540,00 euros, de los cuales 140.000,00 euros, con cargo en la partida presupuestaria PO12 D/448000100/5510/0000 para hacer frente a gastos corrientes y 13.540,00 euros con cargo en la partida presupuestaria D/748000100/5510/0000 para hacer frente a los gastos de capital.

2. Que se tramite el 50% del pago de la subvención, es decir 76.770,00 euros, al adelanto, una vez esté otorgada (70.000,00 euros con cargo en la partida presupuestaria PO12 D/448000100/5510/0000 y 6.770,00 euros con cargo en la partida presupuestaria D/748000100/5510/0000), y el otro 50% cuando el Consorcio para la Protección y la Gestión del Espacio de Interés Natural de la Alta Garrotxa presente las cuentas anuales de 2018 y la liquidación del presupuesto y memoria de actividades aprobados por el Consejo Plenario.



3. Que la justificación del gasto realizado se haga mediante la presentación, antes del 30 de julio de 2020, de las cuentas anuales del 2019, junto con una memoria complementaria que detalle las actuaciones con los importes donde se han aplicado los fondos.

4. El Consorcio para la Protección y la Gestión del Espacio de Interés Natural de la Alta Garrotxa tendrá que cumplir todas las obligaciones que establecen, para los beneficiarios de subvenciones, el TRLFPC y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El Consorcio para la Protección y la Gestión del Espacio de Interés Natural de la Alta Garrotxa tendrá que someterse a las actuaciones de comprobación de la Generalitat de Catalunya, a las de control de la actividad económica financiera que correspondan y a la Intervención General de la Generalitat, a la Sindicatura de Cuentas, u otros órganos competentes, y en particular a las derivadas de lo que dispone el artículo 97 del TRLFPC.

5. El incumplimiento del objeto de la subvención por causas directamente imputables al beneficiario, así como el resto de las causas previstas en el artículo 99 del TRLFPC, podrá dar lugar a la revocación de la subvención y al reintegro en caso que se hayan pagado adelantos.

6. Que hay que dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia que establecen la Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer potestativamente recurso de reposición delante al consejero de Territorio y Sostenibilidad en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de recibir la notificación, de conformidad con lo que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Alternativamente, contra esta Resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de recibir la notificación, de conformidad con lo que prevé el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y 10, 14 y 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

Barcelona,

El consejero



Generalitat de Catalunya
**Departament de Territori
i Sostenibilitat**